

11/11/03

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-252-85 D.E. eleva Expte. ----  
4087/261/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promover gestiones tendientes a la contratación de un empréstito de \$ 19.043 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires con destino a otorgamiento de créditos a frentistas afectados por la ejecución de la obra de ENTUBAMIENTO DEL BV. FLORENCIO SANCHEZ.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de AUSTRALES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 19.043), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184° de la Constitución Provincial y 46°, inciso 1°, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°- Los fondos provenientes de la contratación a que re----- fiere el Artículo 1°, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las obras de ENTUBAMIENTO DEL BOULEVARD FLORENCIO SANCHEZ, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria N° 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados .-

ARTICULO 3°- El crédito aludido se cancelará en el término de seis----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1° cuota: 12 meses 4%; 2° cuota: 18 meses 5%; 3° cuota: 24 meses 6%; 4° cuota: 30 meses 7%; 5° cuota: 36 meses 8%; 6° cuota: 42 meses 9%; 7° cuota: 48 meses 10%; 8° cuota: 54 meses 11%; 9° cuota: 60 meses 12%; 10° cuota: 66 meses 13%; 11° cuota: 72 meses 15%.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumentos----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

...///

.../// 2

ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación ----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por -- parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participacio-- nes en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finali-- dades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los re-- caudos exigidos por el Artículo 48° de la Ley Orgáni-- ca, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTE--- RIO DE GOBIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-


ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-- ludarle con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 844/85.-

  
SILVIA L. MENGOLA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARG. MAURICIO C. BRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE